

Información de Trámite

Nombre Trámite	PAGO INDEBIDO DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONA JURÍDICA
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas jurídicas solicitar el pago indebido del Impuesto a la Renta y posterior devolución de los valores correspondientes (de ser el caso), mediante la presentación de los requisitos correspondientes en los diferentes canales de atención habilitados al ciudadano a nivel nacional.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de este trámite a las personas jurídicas (públicas y privadas) que requieran realizar la solicitud de verificación de los valores declarados y pagados indebidamente del Impuesto a la Renta. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Devolución otorgada

¿Qué necesito
para hacer el
trámite?

Requisitos Generales:

Requisitos (básicos) para realizar el trámite a través del canal presencial:

- Cédula de identidad (Presentación física o digital)
- Certificado de votación (Presentación física o digital)
- Copia del nombramiento Representante Legal, cuando la información no se encuentre actualizada en la página de la Superintendencia de Compañías
- Formato solicitud de pago en exceso o reclamo de pago indebido del Impuesto a la Renta para sociedades
- Acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos
- Carta de certificación y responsabilidad de la información para el ingreso de documentación digital
- Listado en medio magnético (Archivo Excel) de los comprobantes de retención en la fuente del Impuesto a la Renta, incluyendo comprobantes electrónicos y físicos, que sustenten las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta registradas en la declaración
- Copia de los libros mayores de las cuentas de retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta correspondiente al año solicitado o de los años anteriores, cuando corresponda

Requisitos alternativos para el canal presencial (suplen la presentación de un requisito básico):

- Pasaporte ordinario (Presentación)
- Certificado de presentación (Presentación)
- Certificado de exención (Presentación)
- Licencia de conducir (Presentación física o digital)

Requisitos para realizar el trámite en línea:

- Número de identificación del contribuyente
- Clave de acceso a servicios en línea

Requisitos Específicos:

Segmentos específicos o terceros autorizados:

- Poder general o especial

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento para realizar el trámite a través del canal presencial:

1. Presentar el escrito o las solicitudes dispuestas para cada caso, a través de cualquiera de las ventanillas de las oficinas del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional o por los canales electrónicos dispuestos para el efecto.
2. El Servicio de Rentas Internas analizará el trámite, y de ser necesario concederá un tiempo para su legitimación, complementación y plazo probatorio para el esclarecimiento de los hechos materia de la solicitud.
3. El Servicio de Rentas Internas emitirá una resolución u oficio de respuesta para notificarla al contribuyente.
4. La acreditación se efectuará conforme disponibilidad del fondo dispuesto para el efecto por el Ministerio de Finanzas.

Procedimiento para realizar el trámite en línea:

1. Ingresar a la página web: www.sri.gob.ec
2. Seleccionar la opción "SRI en línea"
3. Dar clic en "Iniciar sesión"
4. Ingresar número de identificación y clave
5. En el menú seleccionar la opción "Devoluciones (TAX REFUND)"
6. Escoger "Devolución de Impuesto a la Renta"
7. Ingresar la solicitud
8. Recibir la respuesta en el buzón del contribuyente

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite presencial el horario de atención a nivel nacional es de 08:00 a 17:00.

Para conocer la dirección de los centros de atención y ventanillas únicas del Servicio de Rentas Internas puede ingresar al enlace:

<https://www.sri.gob.ec/mapa-de-agencias>

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT>

Base Legal

- [Código Tributario](#). Art. 116, 119, 120, 122, 128, 129, 132 y 305.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	06	0	144
2026	05	0	257
2026	04	0	224
2026	03	0	178
2026	02	1	149
2026	01	1	192
2025	12	0	214
2025	11	0	214
2025	10	0	255
2025	09	0	184
2025	08	1	143
2025	07	0	62
2025	06	0	151
2025	05	0	151
2025	04	0	151
2025	03	0	117
2025	02	0	171
2025	01	0	194
2024	12	0	213
2024	11	0	187

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	10	0	226
2024	09	0	132
2024	08	0	116
2024	07	0	115
2024	06	0	105
2024	05	0	131
2024	04	0	202
2024	03	0	153
2024	02	0	37
2024	01	0	179
2023	12	0	96
2023	11	0	209
2023	10	1	172
2023	09	0	141
2023	08	1	79
2023	07	1	70
2023	06	0	79
2023	05	0	86
2023	04	1	73
2023	03	1	41
2023	02	0	17
2023	01	0	19
2022	12	0	38
2022	11	0	38

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	10	0	45
2022	09	0	67
2022	08	0	63
2022	07	0	62
2022	06	1	44
2022	05	0	57
2022	04	0	62
2022	03	0	42
2022	02	0	34
2022	01	0	19
2021	12	0	46
2021	11	0	41
2021	10	0	51
2021	09	0	63
2021	08	0	51
2021	07	0	51
2021	06	0	65
2021	05	0	28
2021	04	0	39
2021	03	0	57
2021	02	0	31
2021	01	0	24
2020	12	0	42

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	11	0	38
2020	10	0	26
2020	09	0	18
2020	08	0	32
2020	07	0	31
2020	06	0	20
2020	05	0	7
2020	04	0	4
2020	03	0	18
2020	02	0	28
2020	01	0	19
2019	12	0	24
2019	11	0	15
2019	10	0	29
2019	09	0	28
2019	08	0	28
2019	07	0	20
2019	06	0	70
2019	05	0	64
2019	04	0	42
2019	03	0	29
2019	02	0	14
2019	01	0	14